



000004

DECRETO EXENTO N° 2324.-

ANGOL, 02 ENE 2024

VISTOS :

- a) El D.F.L. N° 1-3063/80 sobre traspaso de funciones de los servicios del sector público a las Municipalidades;
- b) Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695/31.03.1998, y sus modificaciones posteriores;
- c) Resolución N°18 de fecha 30.03.2017 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre tramitación en línea de decretos y resoluciones relativos a materias de personal.
- d) Resolución N°7 del 26 de marzo de 2019, de la Contraloría General de la Republica, que dicta normas sobre exención del trámite de Toma de Razón; y para aquellos que versen sobre materias de personal agregar.
- e) Decreto Exento N°2670/21.11.2022, que Establece Subrogancias y Direcciones Municipales.
- f) Decreto Exento N°331/235 del 03/03/2022, aprueba actualización al Reglamento de Bienes del Sistema de Educación Municipal de Angol.
- g) Solicitud N°19 del 28/08/2023, Sra. Nancy Fuentes Cabezas, Directora Escuela Nahuelbuta, solicita compra.
- h) Mail del 12/12/2023, Sra. Pabla Cantero Fuentealba, Encargada de Adquisiciones DEM, solicita realizar alta de inventario.
- i) Mail del 12/12/2023, Sr. Gary Arias Toro, solicita detalles de bienes para proceder a realizar alta de inventario.
- j) Mail del 27/12/2023, Sra. Jocelyn Lillo Inostroza, Encargada de inventario, Escuela Básica Nahuelbuta, envía información solicitada.

DECRETO:

- 1) **APRUÉBESE**, el certificado de Alta N°219 de fecha 21/12/2023 de la Dirección de Educación Municipal, del Programa de inventario Sector Educación.
- 2) Póngase en conocimiento del Departamento de Contabilidad de Educación Municipal y Departamento de Control Municipal e Interesados para los fines del caso.



ALVARO ERVIN URRA MORALES
SECRETARIO MUNICIPAL

JNN/AUM/JEN/BGI/GAT/npa

DISTRIBUCION: Secretaría Municipal / Secretaría DEM / Inventario DEM / Establecimiento/ Consolidado / Activo Fijo

ANÓTESE Y COMÚNIQUESE



JOSE ENRIQUE NEIRA NEIRA
ALCALDE DE ANGOL